

PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA

Entidad

FUGA

Descripción

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA tiene como misión articular y gestionar la revitalización y transformación participativa del centro de Bogotá a través de su potencial creativo, el arte y la cultura. Por lo anterior, presenta la convocatoria Pasantías Artísticas FUGA, del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura - PDE 2023, la cual busca apoyar a artistas jóvenes (entre 18 y 28 años de edad) en procesos de formación artística con el fin de cualificar, actualizar y profundizar sus conocimientos, saberes, prácticas y experiencias en las áreas de teatro, performance, danza, circo y/o música, con un maestro, un tutor, una organización artística o una entidad de formación artística, con trayectoria y reconocimiento.

Línea estratégica

Formación

Área(s)

Arte dramático, Danza, Interdisciplinar / transdisciplinar, Música

Número de estímulos:

4

Total de recursos:

\$ 20.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán cuatro (4) estímulos, cada uno por valor de cinco millones de pesos (\$5.000.000) M/cte. Para cada estímulo se realizarán dos desembolsos.

Justificación

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA tiene como misión articular y gestionar la revitalización y transformación participativa del centro de Bogotá a través de su potencial creativo, el arte y la cultura. Por lo anterior, presenta la convocatoria Pasantías Artísticas FUGA, del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura - PDE 2023, la cual busca apoyar a artistas jóvenes (entre 18 y 28 años de edad) en procesos de formación artística con el fin de cualificar, actualizar y profundizar sus conocimientos, saberes, prácticas y experiencias en las áreas de teatro, performance, danza, circo y/o música, con un maestro, un tutor, una organización artística o una entidad de formación artística, con trayectoria y reconocimiento.

Objeto

La convocatoria Pasantías Artísticas FUGA, del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura - PDE 2023 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, busca apoyar artistas jóvenes (entre 18 y 28 años de edad) en su formación artística, con el fin de cualificar, actualizar, profundizar sus conocimientos, saberes, prácticas, experiencias o técnicas específicas en las áreas de teatro, performance, danza, circo y música. La formación deberá desarrollarse con un maestro, un tutor, una organización o entidad de formación artística de reconocida trayectoria e idoneidad.

Si se selecciona una organización, entidad de formación o tutor cuyo domicilio y residencia sea la ciudad de Bogotá, la formación podrá llevarse a cabo de manera presencial o virtual. Si la organización, entidad de formación o tutor tiene domicilio y residencia fuera de Bogotá la pasantía será exclusivamente virtual.

Los ganadores deberán realizar dos (2) muestras de avance y una (1) socialización del proceso durante el desarrollo de la pasantía.

Las muestras deberán ser prácticas y dar cuenta del avance en el proceso de formación, al llegar al 50% y al 100% del mismo, y podrán hacerse de manera abierta o privada. La socialización, por su parte, tendrá la intención de informar a un público más amplio sobre las propuestas, cómo y por qué los ganadores decidieron participar, cómo configuraron la propuesta, los obstáculos y logros en la ejecución de la misma, entre otras, y deberá hacerse, al culminar la ejecución.

En ambos casos, se trata de ejercicios académicos sencillos que sean resultado del proceso de formación, investigación y/o laboratorio y, preferiblemente, deben contar con la asesoría o participación del tutor, entidad u organización con la cual se está haciendo la pasantía.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	08/02/2023	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con tres (3) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Fecha de apertura	14/02/2023	Fecha a partir de la cual se habilita la plataforma para inscribir propuestas.
Fecha de cierre	03/04/2023 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	19/04/2023	
Publicación de resultados de evaluación	20/06/2023	
Fecha máxima de ejecución	15/11/2023	

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Se entiende por persona natural al ciudadano(a) colombiano(s) y/o extranjero(a), mayor de 18 años, que de manera individual presenta una propuesta. Para participar en esta convocatoria, la persona natural deberá residir en Bogotá, tener entre 18 y 28 años de edad (inclusive) y contar con alguno de los siguientes perfiles:

Tipo participante	Descripción
	Perfil 1. Estudiantes Estudiante de carrera técnica, tecnológica o universitaria debidamente matriculado en una entidad con programas de formación artística, con al menos cuatro (4) semestres certificados y aprobados, en las áreas de teatro, performance, danza, circo o música. Para soportar el perfil deberá presentar el certificado de matrícula vigente y documento emitido por la institución correspondiente, que permita verificar que el participante ha cursado al menos cuatro (4) semestres del programa de formación. Perfil 2. Graduados Técnico, tecnólogo o profesional universitario debidamente graduado en una entidad con programas de formación artística, en las áreas de teatro, performance, danza, circo o música. Para soportar el perfil deberá presentar el presentar diploma y/o acta de grado, técnico, tecnólogo o profesional. Perfil 3. Empíricos Artista empírico con experiencia en el desarrollo de por lo menos cuatro (4) proyectos o participación en mínimo cuatro (4) presentaciones (distintas) de obras de teatro, danza, circo, performance y/o música. Para soportar el perfil deberá presentar soportes como: Volantes (flyers). Afiches. Programas de mano. Registro fotográfico o audiovisual (debe contar con hora, fecha y lugar del evento). Publicaciones propias. Publicaciones en medios de comunicación (reseñas, artículos, entrevistas, etc., indicando el medio en el que fue publicado y la fecha).

Quienes no pueden participar

Quienes se indiquen en el numeral 3.2 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura – PDE 2023.

Los ganadores de la convocatoria “Pasantías Artísticas FUGA 2022” del Programa Distrital de Estímulos 2022.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:

Creación artística, docencia o evaluación de proyectos de formación en las áreas de la convocatoria.

Área perfil:

Arte dramático, Danza, Música, Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:

Creación artística, docencia o evaluación de proyectos de formación en las áreas de la convocatoria.

Área perfil:

Arte dramático, Danza, Música, Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de la persona natural participante	- Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	presume auténtico. - En el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria. - En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Las personas naturales y los representantes de agrupación, deberán contar con RUT y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrantes de una agrupación. El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria. Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.		
Certificado de residencia en Bogotá de la persona natural participante	Expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Gobierno, debidamente firmado y con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Nota 1. Para obtener información sobre este trámite consulte el siguiente sitio web: http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia Nota 2. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá D.C. por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos para ello, el interesado podrá presentar en documento debidamente firmado, la manifestación expresa bajo gravedad de juramento en la que se informe el lugar de su residencia, de acuerdo con el modelo previsto para este efecto en la vigencia 2023, el cual hace parte integral de las Condiciones Generales de Participación. Ver formato.		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	Lea atentamente las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2023, así como las condiciones específicas de esta convocatoria. Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	propuesta de “Pasantías Artísticas FUGA” el cual se encuentra publicado en la sección Formatos de esta convocatoria. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.		
Hoja de vida con soportes de la persona natural participante	Cargue en la plataforma de inscripción un (1) solo PDF que contenga los documentos que se solicitan a continuación: Hoja de vida de la persona natural, con soportes y/o certificaciones de formación o experiencia. Recuerde que se debe certificar como mínimo: Perfil 1. Estudiantes Al menos cuatro (4) semestres certificados, en las áreas de teatro, performance, danza, circo o música. Perfil 2. Graduados Diploma y/o acta de grado, técnico, tecnólogo o profesional. Perfil 3. Empíricos Trayectoria en proyectos o ejecución de presentaciones en teatro, danza, circo, performance y/o música de mínimo dos (2) años. Para soportar el perfil y sumar el tiempo de trayectoria requerido, se podrán presentar certificados contractuales debidamente expedidos, actas de liquidación de	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, certificados laborales, créditos de participación en presentaciones artísticas que se evidencien en bandera de publicaciones, artículos, publicaciones, premios o piezas gráficas publicadas en medios de comunicación, Volantes (flyers), Afiches, Programas de mano, reels, Registro fotográfico o audiovisual o Publicaciones propias. En dichos soportes se deberá evidenciar la fecha de inicio y de terminación o el plazo de ejecución de la actividad certificada o soportada. 2. Soportes como: Volantes (flyers). Afiches. Programas de mano. Registro fotográfico o audiovisual (debe contar con hora, fecha y lugar del evento). Publicaciones propias. Publicaciones en medios de comunicación (reseñas, artículos, entrevistas, etc., indicando el medio en el que fue publicado y la fecha). Nota: los soportes se pueden adjuntar en un hipervínculo o enlace a cualquier plataforma de internet, verificando que no tengan restricción de permisos para visualizar el contenido, o		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	suministrando las contraseñas necesarias.		
CARTA DE INTENCIÓN	En caso de NO realizar la pasantía en una institución: • Carta firmada por tutor, el artista(s) o maestro(s) en la cual se manifieste la intención de recibir y trabajar con el participante y los datos de contacto En caso de realizar la pasantía en una institución: • Carta firmada por el director de la institución, o quien corresponda, en la cual se manifieste la intención de recibir al proponente y los datos de contacto de la institución.	pdf	5 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: GANADORES

Descripción ronda

SELECCIÓN DE GANADORES

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Contenidos y propuesta metodológica del proceso de formación.	0 a 30
2	Trayectoria del maestro, tutor, la organización artística o entidad de formación artística.	0 a 25
3	Trayectoria del participante	0 a 15
4	Beneficio que ofrece la pasantía al desarrollo de la práctica artística del participante y de su comunidad.	0 a 10

No.	Criterio	Puntaje mínimo
5	Viabilidad y factibilidad de la propuesta de formación. (cronograma y presupuesto)	0 a 10
6	Si el participante ha sido elegido como consejero o consejera local de juventud para la vigencia 2023. Nota 1: Este criterio responde a la implementación del artículo 5 del Decreto No. 058 de 2022, no es obligatorio que los participantes sean consejeros(as) locales de juventud, sin embargo a aquellos participantes que acrediten esta condición, se les otorgarán 5 pts en la evaluación. Nota 2: En caso de obtener el puntaje correspondiente a este criterio, la persona que se acredite como consejero local de juventud no podrá ser reemplazada en ninguna etapa del proceso.	0 a 5
7	Si el participante reside en las localidades de Santa Fe, Los Mártires o La Candelaria. Nota 1: Este criterio responde a la misionalidad territorial de la FUGA, no es obligatorio que los participantes residan en el Centro de Bogotá, sin embargo a aquellos participantes que acrediten esta condición, se les otorgarán 5 pts en la evaluación. Nota 2: En caso de obtener el puntaje correspondiente a este criterio, la persona que se acredite como residente en alguna localidad del centro de Bogotá, no podrá ser reemplazada en ninguna etapa del proceso.	0 a 5

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en el numeral 7.5 las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, el ganador tendrá los siguientes derechos.

Desembolsos

Una vez publicada la resolución de recomendaciones de los jurados evaluadores y selección de ganadores, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA llevará a cabo los desembolsos, así:

Primer desembolso correspondiente al 50% del valor total del estímulo, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales.

Segundo y último desembolso, equivalente al 50% del valor del estímulo, tras haber finalizado el proceso de formación, previa presentación de un informe final de ejecución que dé cuenta del 100% de la ejecución del proceso, según formato que se enviará a los ganadores. Como archivos adjuntos al informe final, los ganadores deberán incluir:

1. Una certificación del maestro, tutor, entidad artística o entidad de formación artística sobre asistencia y cumplimiento al 100% del proceso de formación
2. Planillas de asistencia a las sesiones, firmadas por el tutor y el pasante
3. Las fotografías que se incluyan en el informe, deberán estar debidamente marcadas y rotuladas.
4. En el caso de incluir dentro de los soportes videos, estos se deberán entregar como archivos adjuntos (no como links a otras plataformas en el formato del informe).

Adicionalmente, se debe contar con la certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante.

Nota 1: los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 2: al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente.

A partir de la fecha y hora de notificación cuenta con diez (10) días hábiles para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo de acuerdo con numeral 7.2 de las Condiciones Generales de Participación. Para esta convocatoria debe presentar:

- Carta firmada y dirigida a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, en la que se manifiesta expresamente la aceptación del estímulo y se remiten los documentos requeridos. La carta debe estar suscrita por la persona natural ganadora del estímulo.
- Copia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible, a nombre de la persona natural. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a nombre de la persona natural con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar firmadas y acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en el numeral 7.6 las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, el ganador tendrá los siguientes deberes:

1. Garantizar la asistencia al 100% del proceso de formación.
2. Garantizar el pago de los honorarios del maestro, tutor, la organización artística o entidad de formación

artística.

3. Entregar un informe final que dé cuenta del 100% de las actividades realizadas, de acuerdo con las condiciones descritas en la entrega de los desembolsos.
4. Acoger las observaciones que realice la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA durante el desarrollo del proceso de formación.
5. En caso de que en la ejecución de la propuesta se haga necesario hacer cambios relacionados con el cronograma, el presupuesto y/o el tutor o la entidad de formación, estos deberán ser consultados previamente con la entidad, la cual se encargará de estudiar el caso y dar la aprobación (o no) para poderlos llevar a cabo.
6. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en el espacio donde se lleve a cabo la formación y asumir el costo de las pólizas correspondientes, en caso que sean necesarias o sean solicitadas por la entidad..

Ser el titular de los derechos morales y patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo. Se recomienda a los participantes registrar, de forma previa, la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), con el fin de obtener un medio declarativo sobre su creación (si aplica). Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-11-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)